



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Enero 28 de 2022.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda de **VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado Por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Enero Veintiocho (28) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda y como quiera que reúne los requisitos exigidos por la Ley, este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** presentada a través de apoderado judicial por la señora **SHIRLEY MARIA PARRA IBAÑEZ**, contra el señor **GUSTAVO ALONSO MARQUEZ PALOMINO**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso Verbal sumario (art. 390 del Código General del Proceso).-

3°.- NOTIFICAR el presente auto al demandado y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.-

4°.- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de familia adscrito a este juzgado y al señor Agente del Ministerio Público.-

5°.- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

6°.- Antes de resolver lo solicitado sobre la medida provisional, practíquese visita social virtual a la residencia de los menores **NICOLAS MARQUEZ PARRA y SALOMÓN MARQUEZ PARRA**, atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, quienes se ubican la residencia de su madre **SHIRLEY MARIA PARRA IBAÑEZ**, ubicada en la Transversal 2 N° 13 – 41 Barrio San Martín en la ciudad de Montería, para que a través de la asistente social adscrita a este juzgado, practique visita virtual en su lugar de residencia a fin de proveer sobre la petición de tenencia y cuidado personal; la cual se comunicará a través de su correo electrónico: Shirley.parra.brinez@gmail.com y en el domicilio del demandado señor **GUSTAVO ALONSO MARQUEZ PALOMINO**, quien se localiza en la Manzana I 1 Lote 6 Barrio Villa Rocío en la ciudad de Montería, en el que de manera virtual, se revise las condiciones socio-económicas y ambiente donde vive: su modo de vida. La cual se comunicará a través de su correo electrónico: nicolasalomon100@gmail.com

7°.- RECONOCER a la doctora ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ identificada con la C. C. N° 1.067.899.463 y portadora de la T. P. N° 263.578 del C. S. de la J., actuando como apoderada de la señora SHIRLEY MARIA PARRA IBAÑEZ, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 00290 - 2020 - 00. Hoy 28 de Enero de 2021.-

E.C.L.